



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

DECIMONOVENO AÑO

# 1134<sup>a</sup>.

SESION • 17 DE JUNIO DE 1964

NUEVA YORK

### INDICE

	Página
Orden del día provisional (S/Agenda/1134) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: carta de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/5348):	
a) Carta, del 27 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Tanganyika, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen y Zanzíbar (S/5674);	
b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1078a. sesión, celebrada el 4 de diciembre de 1963 (S/5658 y Corr.1 y Add.1 a 3);	
c) Informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (S/5621 y S/5717) . . . . .	1

#### NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1134a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 17 de junio de 1964, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. Arsène A. USHER (Costa de Marfil).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1134)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/5348):
  - a) Carta, del 27 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Tanganyika, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen y Zanzíbar (S/5674);
  - b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1078a. sesión, celebrada el 4 de diciembre de 1963 (S/5658 y Corr.1 y Add.1 a 3);
  - c) Informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (S/5621 y S/5717)

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

- Cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: carta de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/5348):
- a) Carta, del 27 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Japón,

- Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Tanganyika, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen y Zanzíbar (S/5674);
- b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1078a. sesión, celebrada el 4 de diciembre de 1963 (S/5658 y Corr.1 y Add.1 a 3);
  - c) Informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (S/5621 y S/5717)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): De conformidad con la decisión anteriormente adoptada por el Consejo de Seguridad sobre este asunto, invitaré a los representantes de Madagascar, Indonesia, India, Sierra Leona, Liberia, Pakistán y Túnez a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. L. Rakotomalala (Madagascar), el Sr. L. N. Palar (Indonesia), el Sr. Narendra Singh (India), el Sr. C. B. Rogers-Wright (Sierra Leona), el Sr. J. R. Grimes (Liberia), el Sr. V. A. Hamdani (Pakistán) y el Sr. Taïeb Slim (Túnez) toman asiento a la mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo continuará ahora el examen del proyecto de resolución que figura en el documento S/5769. El primer orador inscrito en mi lista es el representante del Brasil, a quien doy la palabra.

3. Sr. de Carvalho SILOS (Brasil) (traducido del inglés): Una vez más, el Consejo tiene ante sí la grave cuestión de la política racial del Gobierno de la República de Sudáfrica. El problema — hay que decirlo desde un comienzo — es una de las cuestiones más terribles de nuestra época. El caso de que nos ocupamos es, a la vez, muy sencillo y muy complejo. No es difícil determinar la índole internacional de la cuestión, pues así lo demuestra la continua y notoria violación por parte de un Estado Miembro de las obligaciones fundamentales que le impone la Carta de las Naciones Unidas. Lo que no resulta fácil, dentro del marco imperfecto de la comunidad mundial, es hallar el medio de hacer frente a una conducta que equivale a un abierto desafío a uno de los principales propósitos de la Organización.

4. El Consejo ha recibido valiosos informes [S/5658, anexo]1/ del Comité de Expertos nombrado por el Secretario General y del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica [S/5621 y S/5717]2/, que nos brindan información sustancial y muy enriquecedora sobre la evolución más reciente de la situación en Sudáfrica y recomiendan ciertas medidas que el Consejo podría aplicar al ocuparse del problema.

5. Yo las clasificaría en tres categorías generales. En primer lugar, las medidas que requieren la cooperación del Gobierno de Sudáfrica; en segundo lugar, aquellas que la Organización puede tomar por sí mismas mediante su Secretaría; y, en tercer lugar, las que deben ser adoptadas por cada uno de los Estados Miembros. Mi delegación va a formular algunas breves observaciones acerca de las sugerencias de ambos comités.

6. La propuesta de convocar una convención nacional representa, sin duda alguna, un paso muy importante hacia el establecimiento de la armonía política, social y racial en Sudáfrica. Agradecemos al Comité de Expertos la forma competente en que presentó su constructiva propuesta, y yo personalmente opino que deberíamos apoyarla, como se sugiere; sin embargo, comparto el pesimismo del Comité respecto de la viabilidad del proyecto. Resulta, en efecto, completamente claro que esta propuesta no puede ponerse en práctica sin la total cooperación del Gobierno de Sudáfrica, y la historia de los 18 años transcurridos da poco motivo para sentir optimismo. Más aún, no sería prudente depositar todas las esperanzas en este plan.

7. El Comité de Expertos también ha señalado a nuestra atención otras dos recomendaciones en las que veo mayores méritos prácticos, pues no dependen de la buena voluntad o de la cooperación de las autoridades de Sudáfrica. La primera se refiere al establecimiento de un programa educativo, con los auspicios de las Naciones Unidas, para los sudafricanos no blancos fuera de su país. Se trata, en verdad, de un terreno en que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel muy útil tratando de ayudar a restablecer el equilibrio en favor de aquellos a los que se está despojando implacablemente, en su propio país natal, de sus derechos más elementales, derechos estos a cuya defensa está dedicada la Organización. Mi delegación considera esa sugerencia con gran interés. Creemos que se la debería transmitir inmediatamente al Secretario General para que la considere con urgencia y luego la presente al órgano competente de las Naciones Unidas — la Asamblea General — en su decimonoveno período de sesiones.

8. Llegamos ahora a la tercera categoría de propuestas, aquellas que se refieren a las medidas que debería adoptar cada Estado Miembro. Teniendo en cuenta la larga historia de fracasos y frustraciones resultantes de la falta de cooperación de Sudáfrica, éste es

realmente el único procedimiento al que todavía puede recurrir la comunidad internacional a efectos de lograr que mejore la situación racial en dicho Estado Miembro.

9. Dos acontecimientos ocurridos recientemente en ese país confirman esas perspectivas desfavorables. El Ministro del Interior del Gobierno de Pretoria ha indicado la posibilidad de que vuelva a ampliarse el plazo vigente de la llamada General Law Amendment Act, y un grupo de dirigentes de la lucha contra el apartheid acaban de ser condenados a cadena perpetua.

10. El Gobierno de Sudáfrica ha invocado, de modo sistemático, el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, para justificar la aplicación continuada, e incluso más enérgica y vigorosa, de su política racial, a la que considera un asunto que es esencialmente de su jurisdicción interna. A este respecto quisiera señalar que, en nuestra opinión, la política racial de un Estado Miembro sólo puede ser considerada como asunto que sólo interesa y compete a ese Estado cuando no viola los compromisos internacionales libremente contraídos por el mismo y cuando sus consecuencias no afectan la paz y la seguridad internacionales. El Gobierno de Sudáfrica, al proseguir la política de apartheid, viola de modo patente la Carta de las Naciones Unidas y crea además en el continente africano una situación que no sólo fomenta la tirantez internacional, sino que conduce visiblemente a una nueva ruptura de la paz y la seguridad internacionales.

11. El Gobierno de Sudáfrica, al suscribir la Carta de las Naciones Unidas, aceptó automáticamente la obligación de ajustar su política racial a las normas fijadas por la Organización mundial. En efecto, al adherirse a la Carta contrajo con cada uno de nuestros países y con todos ellos en conjunto, el compromiso de cooperar en la consecución de objetivos comunes, entre los cuales consideramos que el más destacado es el respeto a la dignidad de la persona humana.

12. Hemos concebido esta Organización como un "centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes", para citar los términos del Artículo 1 de la Carta. ¿Qué valor pueden tener las Naciones Unidas si sus propósitos fundamentales pueden ser desconocidos, reiterada y deliberadamente, no por particulares o asociaciones privadas bajo la autoridad de un Estado Miembro, sino por el propio Gobierno de un Estado Miembro? ¿Qué podemos esperar, excepto la burla y el desprecio de la opinión pública mundial, si continuamos tolerando y condenando una situación tan deplorable? ¿No es justo que los Miembros de nuestra Organización luchen por conseguir que se cumpla uno de sus principios más fundamentales? Pero hay algo más. Es obligación moral y política de cada uno de nosotros cooperar en la adopción de medidas concertadas para llevar a las autoridades de Sudáfrica a que adopten una postura más acorde con las obligaciones que les impone la Carta. En efecto, el Gobierno de Sudáfrica no puede invocar la Carta para considerarse autorizado a hacer caso omiso de los propios propósitos de dicha Carta. Aceptar un razonamiento tan absurdo equivaldría a exonerar a Sudáfrica de sus obligaciones como Estado Miembro.

1/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964.

2/ Textos idénticos a los de los documentos A/5692 y A/5707, respectivamente. (Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos.)

13. Los informes que tenemos ante nosotros sugieren que el Consejo de Seguridad adopte sanciones económicas contra el Gobierno de Sudáfrica. A mi delegación le parece que la designación de un comité de expertos para que estudie los aspectos prácticos de las sanciones constituye una medida apropiada en esta etapa del problema, porque de ese modo el Consejo, sin demasiada demora, podrá reevaluar la situación en Sudáfrica y recomendar a los Miembros aquellas sanciones concretas que resulten aconsejables y factibles.

14. La condena de la discriminación racial, sobre todo en la forma abominable que ha tomado en Sudáfrica — donde se la elogia y aplica como doctrina oficial —, no representa para los brasileños una simple posición oficial adoptada por nuestro Gobierno. Nuestra condena tiene raíces más profundas que las obligaciones internacionales o un cuidadoso razonamiento diplomático. Brota de los hondos sentimientos morales y religiosos de nuestro pueblo, que se expresan en nuestra forma de vida y a través de los cuales, con mucha persistencia y tolerancia, hemos logrado construir una sociedad multirracial basada en el respeto a la dignidad y el valor de la persona humana y fundada en el principio de la igualdad de todos los hombres.

15. Por tal motivo, volvemos a tratar con profundo dolor este asunto en el Consejo. Nos resulta muy difícil entender cómo pueden subsistir a estas alturas ideas tan atrasadas, que tan bajamente envilecen y deshonran a la humanidad.

16. Como está en juego una cuestión fundamental, esperamos que las Naciones Unidas puedan demostrar su utilidad y que el Consejo logre adoptar medidas eficaces, totalmente compatibles con la responsabilidad que le incumbe de mantener la paz y la seguridad internacionales, con el debido respeto a los derechos humanos.

17. A la luz de estas consideraciones, la delegación brasileña votará a favor del proyecto de resolución que presentaron las delegaciones de Bolivia y Noruega [S/5769]. A nuestro juicio, se trata de un texto de transacción que señala sabiamente la senda que debe seguir el Consejo en las actuales circunstancias.

18. El PRESIDENTE (traducido del francés): ¿Hay otros miembros del Consejo que deseen hablar sobre el proyecto de resolución?

19. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Antes de comenzar, señor Presidente, desearía preguntarle si tiene usted la intención de someter el proyecto a votación inmediatamente después de que yo haya hablado y lo haya hecho también cualquier otro miembro que desee tomar la palabra esta tarde.

20. El PRESIDENTE (traducido del francés): Si no hay ningún otro miembro del Consejo que desee hablar acerca del proyecto de resolución, creo que podemos pasar al procedimiento de votación dando la palabra a aquellos que quieran explicar su voto antes de la votación.

21. Sr. HAJEK (Checoslovaquia) (traducido del francés): Señor Presidente, como entiendo que su intención es celebrar la votación esta tarde, deseo pedirle que tenga la amabilidad de aplazarla, porque mi dele-

gación todavía no ha recibido instrucciones con respecto a la votación propiamente dicha. Hemos indicado nuestra posición con respecto al fondo del problema, pero el proyecto de resolución que se acaba de presentar es de índole tal que hemos tenido que pedir instrucciones a nuestro Gobierno. Dado que tales instrucciones todavía no han llegado, mi delegación no se encuentra en condiciones de votar esta tarde. Por tal motivo, señor Presidente, le ruego que tenga la amabilidad de aplazar la votación hasta la sesión de mañana.

22. El PRESIDENTE (traducido del francés): ¿Pide acaso el representante de Checoslovaquia que se levante la sesión en virtud del inciso 3 del artículo 33 del Reglamento provisional?

23. Sr. HAJEK (Checoslovaquia) (traducido del francés): Pido que no se proceda a votar en la sesión de esta tarde. Naturalmente, si hay oradores, si hay miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones con respecto al proyecto de resolución, no me opongo en absoluto a que se los escuche, siempre que no se pase a votación.

24. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Aunque, por supuesto, comprendo la molesta situación en que se encuentra el representante de Checoslovaquia, me siento obligado a manifestar alguna sorpresa ante la sugerencia que ha formulado. Como todos sabemos perfectamente, el presente proyecto de resolución ha sido objeto de negociaciones durante aproximadamente una semana y fue presentado ayer. Poco después, el Consejo levantó la sesión por 24 horas, según la práctica usual, quedando entendido indudablemente que todos los miembros utilizarían el intervalo para recibir sus instrucciones.

25. Si un miembro del Consejo solicita un nuevo plazo, claro está que resulta muy difícil resistirse, y no quisiera hacerlo formalmente. Sin embargo, desearía aclarar, y hacer constar, que mi delegación se halla dispuesta a votar sobre el proyecto de resolución en su forma actual, tal cual lo tenemos ante nosotros. A nuestro modo de ver, eso es lo adecuado, conveniente y correcto.

26. Además, como se sabe, el Consejo tiene otra cuestión muy urgente que examinar lo antes posible. Esa otra cuestión, como se sabe también perfectamente, se encuentra sujeta a un plazo y cada día que pasa sin que nos ocupemos de ella aumentan nuestra ansiedad y los peligros propios de la situación. En tales circunstancias, me veo obligado a poner en su conocimiento, señor Presidente, y en el del Consejo, nuestra gravísima preocupación, que muy posiblemente compartan algunos de mis demás colegas en esta mesa, ante la solicitud imprevista y, me veo obligado a decirlo, un tanto inexplicable, de que se conceda un nuevo plazo en estos momentos, que me hace reflexionar seriamente sobre sus posibles consecuencias.

27. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Acabamos de oír una declaración del Profesor Hájek, representante de la República Socialista Checoslovaca, que señaló a la atención del Consejo los detalles especiales del proyecto de resolución [S/5769] relativos a la cuestión del apartheid que el Consejo

estudia en estos instantes. En verdad, el texto del proyecto de resolución no es solamente de una extensión desacostumbrada, sino que también dista mucho de ser sencillo. Por consiguiente, resulta razonable observar que el proyecto de resolución requiere un estudio cuidadoso y completo.

28. Todos debemos abordar la consideración de este documento con un adecuado sentido de responsabilidad, dado que la decisión que al respecto adoptemos será trascendental. Es indudable que, a los efectos de estudiar este proyecto como lo merece, tenemos que disponer de tiempo para efectuar consultas y para obtener las instrucciones necesarias. En tal sentido, compartimos totalmente las opiniones que expresó el Sr. Hájek, representante de la República Socialista Checoslovaca.

29. En cambio, no podemos menos que sorprendernos ante la declaración más bien acalorada que acaba de realizar nuestro colega el representante del Reino Unido. Sir Patrick Dean ha afirmado que el proyecto de resolución es tan simple y tan claro que realmente no existe nada en él que requiera reflexión o estudio. Además, ha llegado incluso a sostener que este proyecto ha sido examinado durante una semana entera.

30. No sabemos durante cuánto tiempo se ha examinado este proyecto. Eso no consta en ninguna parte y no se puede aceptar como argumento válido. Naturalmente, se han realizado consultas oficiosas y privadas entre los miembros del Consejo de Seguridad. En tales casos, no se lleva cuenta del tiempo, por lo cual no cabe tomar en serio tal argumento. Pero sí sabemos — y esto se deduce de la fecha del documento que contiene el proyecto de resolución — que fue presentado el 16 de junio. En vista de ello, sólo podemos preguntarnos por qué se le atribuye una semana entera de existencia.

31. Tampoco podemos comprender la impaciencia que demostró nuestro distinguido colega del Reino Unido. Es bien sabido que se ha analizado la cuestión del apartheid no ya durante meses, sino durante años — se trata de un hecho que deberíamos recordar todos, incluso nuestro colega del Reino Unido —, y que han sido aprobadas cierto número de resoluciones al respecto, no sólo por parte del Consejo de Seguridad, sino también de la Asamblea General. No obstante, por algún motivo, nuestro colega del Reino Unido pasa esto por alto, así como se olvida de decir que la aplicación de tales resoluciones dista de ser satisfactoria y que la culpa de tal estado de cosas corresponde, en gran medida, al Reino Unido. Así pues, resulta difícil entender el motivo de este exabrupto, de la impaciencia y la prisa evidenciadas en relación con la votación sobre el proyecto de resolución.

32. Finalmente, no podemos dejar de lado la declaración — podría incluso hablar de amenaza — del representante del Reino Unido acerca de las consecuencias que podría tener el votar sobre el proyecto de resolución mañana, en lugar de hacerlo hoy. ¿A qué consecuencias se refiere el Embajador? ¿Cuáles son las terribles consecuencias que sobrevendrán si no votamos hoy, sino mañana por la mañana? ¿Qué sucederá durante la noche? ¿Qué puede suceder

en unas pocas horas que afecte a este asunto? Me parece que el argumento carece de fundamento y no se lo debería aducir en una declaración en este recinto. Parecería que el representante del Reino Unido debe tener algunas otras razones que lo obligan a insistir en una votación, pero no nos ha dicho nada al respecto. No insistimos en que las divulgue, pero no podemos tomar en serio los argumentos que ha expuesto.

33. La delegación de la Unión Soviética comparte las opiniones que expresó el representante de Checoslovaquia; apoya su propuesta y, a su vez, pide al Presidente que aplaze la votación hasta mañana.

34. Sr. SIDI BABA (Marruecos) (traducido del francés): Con su permiso, señor Presidente, querría en primer lugar formular algunas observaciones que, por cierto, se refieren exclusivamente al texto francés del proyecto de resolución.

35. Opino que la traducción podría reflejar fielmente las intenciones de los autores si el último párrafo del preámbulo dijera: "Prenant en considération les recommandations et conclusions du Groupe d'experts", en vez de "Tenant compte des recommandations et conclusions du Groupe d'experts".

36. Mi segunda observación se refiere al párrafo 1 de la parte dispositiva. En lugar de: "Réprouve la politique d'apartheid du Gouvernement de la République sud-africaine...", sería mejor que dijera: "Condamne la politique d'apartheid du Gouvernement de la République sud-africaine..."

37. Espero que los representantes de Noruega y Bolivia, que son los autores del proyecto de resolución, no se opongan a estas pequeñas modificaciones en el proyecto de resolución, no se opongan a estas pequeñas modificaciones en el texto francés.

38. Dicho esto, desearía expresar el parecer de mi delegación con respecto a la propuesta checoslovaca de que se aplaze la votación, la cual ha sido apoyada por el representante de la Unión Soviética.

39. Es ya tradicional en este Consejo que no nos imponamos ninguna decisión muy estricta con respecto a la fecha de una votación hasta que todos los miembros hayan definido claramente su posición e indicado que están preparados para tomar parte en la votación a la luz de las instrucciones recibidas de sus gobiernos. A mi modo de ver, no tenemos ningún motivo particular para apartarnos de esta norma generalmente aceptada, y creo que nuestros colegas no tendrán dificultad especial para acceder a la petición del representante de Checoslovaquia de que se aplaze la votación sobre el proyecto de resolución hasta mañana por la mañana.

40. Espero que esta propuesta no cause ninguna molestia a los demás miembros del Consejo. Por el contrario, opino que podría contribuir apreciablemente a facilitar la continuación de nuestros trabajos en una atmósfera de armonía y comprensión.

41. A decir verdad, no es muy aconsejable que se adopte una decisión de procedimiento de esta índole sin el apoyo de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

42. Pienso, por tanto, que no tenemos nada que perder si convenimos en que la votación sobre el proyecto de resolución se efectúe en nuestra próxima sesión, la cual sería preferible que se celebrase mañana, jueves, por la mañana.

43. Sr. NIELSEN (Noruega) (traducido del inglés): En relación con la pregunta que se nos ha hecho, al representante de Bolivia y a mí, como coautores del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí, deseo confirmar que el último párrafo del preámbulo dice en inglés: "Taking into account...", y que el primer párrafo de la parte dispositiva comienza con la palabra "Condemns..." Entiendo que la traducción que sugirió el representante de Marruecos corresponde a estas dos frases.

44. El PRESIDENTE (traducido del francés): Creo poder decir que se introducirán en el texto francés las correcciones necesarias.

45. Los miembros del Consejo han oído la propuesta del representante de Checoslovaquia de que se aplazase la votación sobre el proyecto de resolución [S/5769] hasta mañana. Dicha propuesta ha recibido el apoyo del representante de la Unión Soviética. Habida cuenta de todo lo que se ha dicho, creo que puedo llegar a la conclusión de que no hay oposición formal y que, en consecuencia, el Consejo la acepta. En tal caso, la votación sobre el proyecto de resolución se efectuará en la sesión que se celebrará mañana a las 10.30 horas.

46. Concedo la palabra al representante de Indonesia.

47. Sr. PALAR (Indonesia) (traducido del inglés): He pedido la palabra a efectos de aclarar un detalle.

48. Hemos estado hablando acerca de votar mañana sobre el proyecto de resolución. Me pregunto si hemos llegado a la etapa en que tenemos que explicar nuestros votos. En ese caso, los que participamos sin derecho a voto no podremos explicar nuestro voto. El hecho es que mi delegación, por lo menos, se encuentra todavía en la etapa en que desea hablar acerca del proyecto de resolución. Por tanto, quisiera saber si los que participamos sin voto vamos a tener oportunidad de hablar mañana. Si la sesión de mañana se dedica exclusivamente a la votación, entonces no podremos explicar nuestro voto porque no tenemos ninguno.

49. El PRESIDENTE (traducido del francés): Acabamos de adoptar una decisión de procedimiento según la cual se votará mañana luego de que las delegaciones que desean explicar sus votos antes de la votación así lo hayan hecho. Cuando concluya la votación, oiremos las explicaciones de voto de las delegaciones que hayan indicado su deseo de hacerlo luego del escrutinio. Supongo que, una vez terminado el debate, el Consejo permitirá que las delegaciones invitadas expresen sus opiniones sobre el proyecto de resolución sometido a votación.

50. Sr. PALAR (Indonesia) (traducido del inglés): En tal caso, me agradecería que se me permitiera pronunciar mi breve discurso ahora, porque en realidad no deseo simplemente explicar mi posición, sino también influir en aquellos que van a votar sobre el proyecto de resolución.

51. El PRESIDENTE (traducido del francés): La decisión que acabamos de adoptar consiste en aplazar la votación hasta mañana por la mañana. En consecuencia, el representante de Indonesia puede hablar ahora si así lo desea; en tal caso, le daré la palabra inmediatamente.

52. Sr. PALAR (Indonesia) (traducido del inglés): No puedo sorprender al Consejo que, aunque respetando los valerosos esfuerzos de los representantes de Noruega y Bolivia, mi delegación se manifieste tristemente desilusionada del texto de transacción del proyecto de resolución [S/5769]. Esencialmente, nos parece que ese texto se limita a repetir las peticiones que el Consejo de Seguridad ya formuló al Gobierno de Verwoerd por lo menos dos veces. Como dicho Gobierno ha rechazado con desprecio tales peticiones y dado que el proyecto de resolución no contiene ninguna medida decisiva que se deba adoptar en caso de que Sudáfrica vuelva a negarse a cooperar, nos preguntamos si existe alguna razón válida para esperar que el régimen de Verwoerd adopte una actitud más comprensiva en el futuro.

53. Algunos miembros del Consejo, así como todas las delegaciones invitadas a participar sin voto en el debate, han repetido aquí en forma reiterada que las sanciones económicas o, por lo menos, una amenaza concreta de sanciones, representan probablemente el único medio de inducir a la Sudáfrica blanca a atender a razones. En consecuencia, mi delegación observa con profunda desilusión que el proyecto de resolución carece de una disposición en tal sentido. Si bien es cierto que, de conformidad con el párrafo 8 de la parte dispositiva, se establecería un comité de expertos para que estudiase los aspectos prácticos de la aplicación de aquellas medidas coercitivas que establece la Carta, no es probable que un estudio de esa clase, por sí mismo, constituya una amenaza concreta, sobre todo si se tiene en cuenta la declaración categórica que formuló ayer el representante de los Estados Unidos con respecto a que el voto de su país sobre este párrafo no debe considerarse en modo alguno como un compromiso por adelantado de aplicar sanciones en este determinado momento [1133a. sesión, párr. 30].

54. Además, mi delegación no cree que proceda incluir la palabra "posibilidad" en el párrafo 8 porque nos parece que esto pone en tela de juicio no solamente la posibilidad de una medida propuesta, sino de una disposición explícita de la Carta. Nos permitimos señalar que se podría eliminar la palabra sin alterar de ningún modo el significado del párrafo.

55. También quisiera dejar constancia de que mi delegación opina que el párrafo sexto del preámbulo, en el que se deplora la negativa del Gobierno de Sudáfrica a dar cumplimiento a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, representa un retroceso con respecto a la resolución que el Consejo aprobó el 4 de diciembre de 1963 [S/5471]3/, en la cual la negativa de Sudáfrica no sólo se deploraba, sino que se condenaba.

<sup>3/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimotercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963.

56. La única conclusión que puedo sacar del debate del Consejo — y resulta aterradora — es que, debido a la actitud de ciertas Potencias que disponen del derecho de veto, que consideran que una seria perturbación de la paz es menos grave que una amenaza a la paz, el Consejo de Seguridad sólo podrá adoptar medidas decisivas cuando se trate de una verdadera ruptura de la paz. En este contexto afirmamos que, teniendo en cuenta la ira de las naciones africanas y la persistente intransigencia de Sudáfrica, es sumamente estrecho el margen entre una situación

que reconocidamente perturba gravemente la paz internacional y una situación que constituye una verdadera ruptura de la paz.

57. El PRESIDENTE (traducido del francés) No figuran más oradores en mi lista. De conformidad con la decisión que acabamos de tomar, la próxima sesión del Consejo se celebrará mañana a las 10.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 17.45 horas.*